UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA.

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.

TÍTULO DEL TRABAJO

LA GUÍA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA APLICACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA, AÑO 2019.

AUTORAS:

BRIGITH SOLEDAD AGUIRRE AUCANSELA
GABRIELA KAROLINA ALLÁN AUCATÓMA

Guaranda, Julio 2019

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA.

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.

TÍTULO DEL TRABAJO

LA GUÍA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA APLICACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA, AÑO 2019.

Proyecto de Investigación presentado como requisito parcial para aprobar el trabajo de titulación, para optar el Título de.
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P

AUTORAS:

BRIGITH SOLEDAD AGUIRRE AUCANSELA

GABRIELA KAROLINA ALLÁN AUCATÓMA

DIRECTOR:

ING. MARLON GARCÍA

PARES ACADÉMICOS:

ING. VERÓNICA ARGUELLO

ING. HERNÁN PROAÑO

Guaranda, Julio 2019

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR

Por la presente dejo constancia que he leído la propuesta del trabajo de titulación, presentado por las señoritas estudiantes **BRIGITH SOLEDAD AGUIRRE AUCANSELA Y GABRIELA KAROLINA ALLÁN AUCATÓMA** cuyo tema es **"LA GUÍA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA APLICACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUARANDA, AÑO 2019"** y en tal virtud acepto asesorar al estudiante en calidad de Director durante la etapa de proyecto de investigación e informe final, hasta su presentación y evaluación.

Dado en la ciudad de Guaranda a los 20 días del mes de Febrero del 2019

Ing. Marlon García Saltos
CI. N°0200724714

TABLA DE CONTENIDOS

PORTADA I
ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR III
ÍNDICE DE TABLAS VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS VII
RESUMEN VIII
ABSTRAC IX
CAPÍTULO I 1
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: 2
ANTECEDENTES 3
JUSTIFICACIÓN 5
OBJETIVOS 6
OBJETIVO GENERAL 6
OBJETIVO ESPECIFICO 6
MARCO REFERENCIAL 7
MARCO LEGAL 7
MARCO CIENTÍFICO 12
MARCO HISTÓRICO 26
MARCO CONCEPTUAL 28
CAPÍTULO II 29
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 30
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 30
TIPOS DE INVESTIGACIÓN 30
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS 31
POBLACIÓN Y MUESTRA 31
POBLACIÓN 31
MUESTRA 31
PRESENTACIÓN DE DATOS 33
CONCLUSIONES 43
RECOMENDACIONES 44
CAPÍTULO III 45
PROPUESTA 46

TÍTULO DE LA PROPUESTA 46
INTRODUCCIÓN 47
JUSTIFICACIÓN 48
OBJETIVOS 49
OBJETIVO GENERAL 49
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 49
PLAN DE CAPACITACITACIÓN 51
BIBLIOGRAFÍA 53
ANEXO 1 56
IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS 56
ANEXO 2 57
IMPUESTO A LA RENTA PARA HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES 57
ANEXO 3 58
PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 58
ANEXO 4 59
FORMATO DE ENCUESTA 59
ANEXO 5 61
FOTOGRAFÍAS 61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Información del último grado de estudio 33
Tabla 2 Nivel de conocimientos en temas de tributación 34
Tabla 3:Conocimientos de sus Obligaciones Tributarias 35
Tabla 4: Tipos de Declaración 36
Tabla 5: Registro de Transacciones 37
Tabla 6:Incumplimiento de Obligaciones Tributarias 38
Tabla 7: Afectación de la Rentabilidad 39
Tabla 8: Beneficios de Conocer la Guía Tributaria 40
Tabla 8.1: Nivel de Beneficios 41
Tabla 9: Capacitaciones de Temas Tributarios 42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1 Información del último grado de estudio 33
Figura 2 Nivel de conocimientos en temas de tributación 34
Figura 3:Conocimientos de sus Obligaciones Tributarias 35
Figura 4: Tipos de Declaración 36
Figura 5: Registro de Transacciones 37
Figura 6:Incumplimiento de Obligaciones Tributarias 38
Figura 7: Afectación de la Rentabilidad 39
Figura 8: Beneficios de Conocer la Guía Tributaria 40
Figura 8.1: Nivel de Beneficios 41
Figura 9: Capacitaciones de Temas Tributarios 42

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.

Título del trabajo de Titulación

La Guía Tributaria y su impacto en la aplicación de los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda, año 2019.

Autoras: Brigith Soledad Aguirre Aucansela y Gabriela Karolina Allán Aucatóma

Director: Ing. Marlon García

14, Mayo del 2019

RESUMEN

E presente trabajo investigativo permitió el estudio del Impacto de la Guía Tributaria en los socios de la Cámara de Comercio del Cantón Guaranda, la investigación realizada es de tipo cualitativo donde se tomó de muestra un grupo de socios en la que se aplicó la encuesta como técnica de recolección de información para lograr conseguir datos reales de la situación que se hallaban los socios en cuanto a temas de tributación. La investigación se desarrolló en base a tres capítulos; el primer capítulo está conformado por el problema el pedestal para la investigación, al igual que su justificación y todo en cuanto a la ley , material existentes en relación de tema; el segundo capítulo abarca la metodología de la investigación, análisis e interpretación de resultados el mismo que finaliza con el desarrollo de conclusiones y recomendaciones , lo que permite llevar a cabo del tercer capítulo que es la propuesta de la elaboración y ejecución de un Plan de Capacitación Tributaria, la misma se elaborara acorde a las necesidades de los contribuyentes.

Palabras Claves: Impacto, Tributación, Guía Tributaria, Contribuyentes.

STATE UNIVERSITY OF BOLIVAR

FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES BUSINESS AND COMPUTER MANAGEMENT

ACCOUNTING AND AUDIT RACE

Title of the degree work

The Tax Guide and its impact on the application of the partners of the Chamber of Commerce of Guaranda, year 2019.

Authors: Brigith Soledad Aguirre Aucansela y Gabriela Karolina Allán Aucatóma

Director: Ing. Marlon García

14, Mayo del 2019

ABSTRAC

This research work allowed the study of the impact of the Guide on the partners of the Chamber of Commerce of the Guaranda Canton, research is qualitative where a group of partners was taken as a sample in which the survey was applied as a technique for gathering information to obtain real data of the situation that the members were in terms of taxation issues. The research was conducted on three chapters; The first chapter is comprised of the problem pedestal for research, as well as its justification and everything about the law, existing materials concerning the subject; The second chapter covers the research methodology, analysis and interpretation of results the same ending with the development of conclusions and recommendations, what allows to carry out a third chapter that is the proposal of the elaboration and the execution of a Tax Training Plan, the same work prepared according to the needs of taxpayers.

Key Words: Impact, Taxation, Tax Guide, Taxpayers.

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿DE QUE MANERA EL DESCONOCIMIENTO DE LA GUÍA TRIBUTARIA REPERCUTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUARANDA?

ANTECEDENTES

Gerardo Jacinto Gómez Velázquez indica que: Los impuestos son tan antiguos como la historia del hombre. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran recaudados por soberanos, sacerdotes o jefes en una forma de tributo, los cuales no eran pagados de una forma equitativa y justas. Los impuestos son una gran fuente de ingresos para satisfacer las distintas necesidades del sector público, el mismo que está a cargo el Estado, con el objetivo de mejorar el desarrollo de la ciudadanía (Velázquez, 2015)

El sistema tributario ecuatoriano en la década de los 50-60 fue poco evolucionado, aunque se inició un gran proceso de grandes reformas tributarias, lo que dificulto tener una Administración Tributaria edificante, los cuales se dividieron en: Multiplicidad de gravámenes que dificultaban regulación y cobro de ingresos, Evasión de impuestos, particularmente Renta, y Deciente sistema de fijar y recaudar los gravámenes. (Velázquez, 2015)

En la década de los 70 en el país se notó un gran crecimiento y desarrollo económico, también generando así implicaciones sobre el sistema impositivo ecuatoriano. Existieron reformas para la estructura impositiva del país, pero no las necesarias ya que el auge económico en el que se encontraba el país no consideraba necesarios en ese momento. Se debe señalar que, en esas décadas, se obligaba a los comerciantes, personas naturales o jurídicas que realizaban alguna actividad económica a tener la cédula tributaria, pero los sistemas de control no eran los más adecuados existiendo mucha evasión de tributos para el estado. (Arias, 2015)

En enero de 1990, mediante Registro Oficial No. 366, se publicó la Ley Reformatoria de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 1988, estableciendo obligatoriedad de inscripción en el RUC para las entidades del sector público: Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro. (Arias, 2015)

En 1997 se creó el Servicio de Rentas internas que surgió con la finalidad de transformas la Administración Tributaria del país, enfocándose principalmente en la evasión de impuesto, al igual estudiar el diseño der negocios para brindar flexibilidad y eficiencia a la Administración.

Desde el año 2000 Ecuador empieza el proceso de dolarización y varias reformas tributarias.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares.

La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología. (Velázquez, Eumed.net, 2015)

El Servicio de Rentas Internas Indica que: En este 2019, las personas naturales deben cumplir con ocho obligaciones tributarias. El Servicio de Rentas Internas (SRI) establece, anualmente, un calendario tributario. Por lo general, los días de cumplimiento se alinean con el noveno dígito de la cédula o del registro único de contribuyentes (RUC). El año arranca con la proyección de gastos personales para el pago del impuesto a la renta (IR), del ejercicio fiscal del 2019. El formulario se entrega este mes y la actualización de esta información se hace en julio y agosto de cada año. El monto base para determinar los valores que se pueden descontar del pago del IR estará acorde con la tabla tributaria de este año del SRI. En febrero, los trabajadores en relación de dependencia también deben presentar el Anexo de Gastos Personales del ejercicio 2018, cuando sus ingresos anuales hayan superado los USD 11 270. Uno de los cambios que hay en este trámite para este año es la variación del monto de deducción de gastos por arte y cultura. En el anexo presentado el año pasado, los contribuyentes podían descontar hasta USD 14 677 por este rubro. Pero para el 2019, por la Ley de Reactivación Económica, vigente desde enero del 2018, los gastos de arte y cultura se incluyeron dentro del rubro de educación, por lo cual el monto máximo de descuento será de USD 3 662,75. Para agilizar el trámite de la presentación de la deducción de gastos personales, Calero recomendó a los contribuyentes guardar durante todo el año las facturas, tanto físicas como electrónicas, que permitan justificar sus egresos. Hay otras obligaciones que también se realizan en meses específicos, como la declaración del impuesto a la renta (IR), la declaración patrimonial, así como los pagos de la primera y segunda cuota del anticipo al (IR). En cambio, hay otros procesos que se deben hacer de forma mensual o semestral Fuente: SRI y el Asesor Contable Los contribuyentes que venden productos o servicios con impuesto al valor agregado (IVA), del 12%, deben declarar este tributo. Mientras que las personas que realizan actividades gravadas con IVA del 0%, por ejemplo, arrendar un inmueble, deben declarar semestralmente. De incumplir con la presentación de esta declaración, la multa es del 3% por cada mes de retraso o fracción.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se fundamenta en el bajo nivel de conocimientos que tienen muchos emprendedores o comerciantes, sobre el manejo de la guía tributaria y sus repercusiones que tiene ante los organismos de control, esto puede darse por el nivel de preparación académica o por la cultura tributaria que han estado acostumbrados los actores que realizan actividad económica. Por lo que es importante señalar, que este estudio va permitir socializar y conocer el nivel de conocimientos que tienen los socios sobre el manejo de la guía tributaria, de esa manera poder dar solución al problema de investigación

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. Por ello es importante que se realice este presente trabajo para verificar el impacto de la guía tributaria y tomar medidas, para así reducir el incumplimiento de las obligaciones tributarias que conllevan la correspondiente sanción y así mejorar el estilo de la vida de los socios de la Cámara de Comercio.

Este trabajo es factible realizarlo puesto que, al haber dialogado durante varios minutos con los directivos de la Cámara de Comercio de Guaranda, se ha podido detectar las falencias que tienen, es así que este cuerpo colegiado ha visto necesario que se realice este trabajo de investigación, los mismos que se han comprometido a dar todas las facilidades e información necesaria para realización de esta actividad académica conjuntamente con estudiantes universitarios.

La realización de este presente trabajo de investigación es pertinente ya que durante el transitar por las aulas universitarias hemos recibido materias de tributación lo que nos faculta contar con los conocimientos necesarios, para poder aportar con estrategias necesarias para la solución de problemas tributarios a la sociedad, y el compromiso que existe de parte de los socios de la Cámara de Comercio.

Al concluir la investigación se dará alternativas de solución a la problemática, siendo beneficiarios directos los socios de la entidad objeto de estudio, así como el estado en la recaudación real de los tributos y los estudiantes universitarios.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer como la aplicación de la guía tributaria, impacta en la rentabilidad de los socios de la Cámara de Comercio en Guaranda.

Objetivo especifico

- Estudiar los referentes teóricos sobre la evolución de la tributación y rentabilidad expresados por diferentes autores, en libros revistas y artículos científicos.
- Realizar el diagnóstico sobre la situación actual que presentan los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda, en la aplicación de la guía tributaria y su impacto en la rentabilidad.
- Ejecutar un plan de capacitación sobre la aplicación de la guía tributaria a los socios de la cámara de comercio de la ciudad de Guaranda.

MARCO REFERENCIAL

MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008), referente a la tributación e impuestos determina:

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Conforme a lo que determina La Ley del Régimen Tributario Interno (H. Congreso Nacional & La Comision de Legislacion Y Codificacion, 2011), en los siguientes artículos es lo siguiente:

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD $. 300.000) dólares de los Estados

Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, también estarán obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital con el cual operen al primero de enero o cuyos gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso establezca el Reglamento a esta ley.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas que no alcancen los montos establecidos en el primero y segundo inciso de este artículo deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Para efectos tributarios, las organizaciones de la economía popular y solidaria, con excepción de las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el Reglamento.

Art. 97.2.- Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.- Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD $ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.
b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en elArt. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados

Unidos de América (USD $ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

Art. 97.14.- Sanciones. - La inobservancia a los preceptos establecidos en éste título, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Tributario y en la Disposición General Séptima de la Ley No. 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 181 del 30 de abril de 1999 y demás sanciones aplicables.

Son causales adicionales de clausura de un establecimiento por un plazo de siete días, aplicables a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, las siguientes:

1) No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.

2) Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con el pago de las cuotas correspondientes.

3) Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con su recategorización o renuncia de ser el caso.

4) No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo al Código Tributario (Congreso Nacional, 2018) establece:

Art. 15. Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Según el (Código de Comercio, 2014) señala lo siguiente:

En el Art. 1.- El código de comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operación mercantiles los actos y los contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

En el Art. 2.- Son comerciantes los que, teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual. Se considerarán comerciantes a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, que intervengan en el comercio de muebles e inmuebles que realicen servicios relacionados con actividades comerciales y que teniendo capacidad para contratar, hagan del comercio su profesión habitual.

MARCO CIENTÍFICO

CULTURA TRIBUTARIA

Cultura

La cultura es un conjunto de modos de vida y costumbres en el área de tributación se basa en el principio del pago voluntario y de la buena fe del contribuyente como resultado de la aceptación propia del pago sirve para renovar el servicio de calidad de vida de la población. (Bayas, 2017)

"Según la Superintendencia de Administración Tributaria dice que: La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos." (Super Intendencia de Administracion Tributaria, s.f.)

Tributación

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros. (López, Maestria en Administración de Empresas, 2015)

Tributación es tributar o pagar impuestos como el sistema de régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza. (Benitez, 2016)

Una de las características primordiales que distinguen al servidor público, es su vocación de servicio, que se ve reflejada diariamente en el cumplimiento de sus labores en forma ética, eficiente y con apego a la normativa de derecho público que regula su campo de acción, respetando siempre los derechos de las personas consagrados en la constitución y atendiendo el cumplimiento de los principios del derecho. (López, Maestria en Administración de Empresas, 2015)

Las obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias de derecho material o principal es la que da origen al crédito tributario de la administración y le permite ejercitar una pretensión concreta de cobro al sujeto pasivo. Es una típica obligación de dar. Por su cumplimiento se produce la disminución del patrimonio del contribuyente y el acrecimiento del que corresponde a la entidad acreedora. El cumplimiento del

pago de la obligación es definitiva e irrecuperable. (Troya Jaramillo & Simone Lasso, Manual de Derecho Tributario, 2016, pág. 145)

La Administración Tributaria

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución técnica autónoma que tiene responsabilidad de recaudar o recoger los tributos establecidos por la Ley. También se encarga de idear y diseñar las estrategias o los planes para que los tributos sean más favorables al país y para que los contribuyentes cumplan voluntariamente y responsablemente con sus obligaciones. (SRI, 2018)

La administración tributaria promueve y exige el cumplimiento de las obligaciones tributarias efectuando los principios éticos y legales para recolectar y fomentar la acción social.

Las actividades que el SRI realiza son:

- Recaudar y controlar el pago de los impuestos.
- Informar y capacitar a los ciudadanos sobre sus obligaciones con los tributos.
- Preparar estudios para cambiar las leyes sobre impuestos cuando sea necesario
- Aplicar sanciones a quienes incumplen las leyes sobre impuestos.

Estructura tributaria en el Ecuador

A un centenar y medio alcanza el número de tributos vigentes en nuestro país, impuestos, tasas, contribuciones especiales y tributos parafiscales. A esta lista habría que sumar los derechos arancelarios, las tarifas de salvaguarda, un par de contribuciones especiales por consumo de energía eléctrica y algunos tributos sobre boletos para viajes internacionales y sobre activos fijos de establecimientos turísticos. (López, Maestria en Administración de Empresas, 2015)

En la actualidad el sistema tributario ha evolucionado, por lo que produce el desconocimiento en las personas que generan dicho pago.

Los Tributos

Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarios exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Podrán servir como instrumentos de la

política económica general y atender a la realización de los principios y fines determinados. (Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López, & Casado Ollero, 2015)

Lingüísticamente y etimológicamente tributo, proviene de la palabra latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; aparece como tal en el imperio romano, en el año 162 antes de Cristo.

El derecho tributario es la rama del derecho que estudia el conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos. El tributo es el instituto propio del derecho tributario, constituye un eficaz instrumento de la política fiscal y es la principal fuente de ingreso del Estado. (Troya Jaramillo & Simone Lasso, Manual de Derecho Tributario, 2016, pág. 1)

Clasificación de los Tributos

La clasificación más conocida es la que acepta la doctrina latinoamericana, incluida también española y la italiana la cual reconoce la existencia de tres especies de tributos: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. (Troya Jaramillo & Simone Lasso, Manual de Derecho Tributario, 2016, pág. 12)

En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distingue al menos tres figuras tributarias:

- ✓ Impuestos
- ✓ Tasas
- ✓ Contribuciones especiales

Los Impuestos

Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Llama la atención en primer lugar que el impuesto aparezca definido como un tributo sin contraprestación, porque la ausencia de contraprestación no constituye nota distintiva de impuesto. (Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López, & Casado Ollero, 2015, pág. 77)

Los impuestos es el principal ingreso tributario, tanto por su rendimiento, cuanto porque es el instrumento más versátil para la actuación de la política fiscal. Es además el prototipo que se ha tenido presente para la construcción de la teoría tributaria. El derecho tributario es el que analiza las relaciones entre administración y los particulares con ocasión de la determinación y

recaudación de los tributos se aplica de modo preferente al impuesto. (Troya Jaramillo & Simone Lasso, Manual de Derecho Tributario, 2016, pág. 14)

El servicio de rentas Internas tiene la facultad de determinar, recaudar y controlar los tributos internos del Estado y aquellos cuya administración no este expresamente asignada por la ley a otra autoridad. En especial los tributos que administra son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables

Impuesto a la Renta

Héctor Villegas: Supone un acuerdo con el estado y los miembros de la sociedad donde es ente regulador, fundado en la célebre teoría política contemporánea del pacto social. La obligación del impuesto recae de manera unilateral en aquel miembro (físico o jurídico) que ha encajado su situación económica personal dentro de los preceptos normativos que configuran el hecho generador. (Hector, 2019)

¿Quién debe pagar?

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Deducciones gastos personales

El Servicio de Rentas Internas indica que: Las personas naturales podrán deducir, dentro de los límites señalados en la normativa tributaria vigente, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma. Los gastos de los padres, hijos mayores de edad e hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho, dependientes del sujeto pasivo, se incorporan como deducibles desde el ejercicio fiscal 2018. (SRI, 2018)

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, exceptuando de estos límites los gastos de salud de personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que se encuentren debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, ya que a ellas se les reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales. (SRI, 2018)

Gastos no deducibles

No podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos que consten como aquellos que no cumplan las especificaciones contenidas en los artículos 10 y 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa tributaria vigente.

Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas presentadas en el Anexo Tabla N°1.

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en el siguiente Anexo Tabla N°2.

Plazos para la declaración

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente: observar los anexos Tabla N°3

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Servicio de Rentas Internas indica que: el IVA Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

¿Quién debe pagar?

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

¿Sobre qué se debe pagar?

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

¿Cuál es la tarifa?

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

Devolución del IVA

¿Quiénes pueden acceder?

Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI.

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a:

- Vestimenta
- Vivienda
- Salud
- Alimentación
- Educación
- Comunicación
- Cultura
- Deporte
- Transporte y movilidad

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
¿Qué es y para qué sirve?

Es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios.

¿Quién debe pagar

El ICE debe ser pagado por:

- ✓ Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- ✓ Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
- ✓ Contribuyentes quienes presten servicios gravado.

¿Sobre qué se debe pagar?

Para pagar el ICE primero se debe determinar la base imponible de los productos o servicios.

a) Base imponible en función del PVP

Base imponible *1* = Precio De Venta al Público Sugerido

---

*(1+%IVA) * (1+%ICE Vigente)*

2. Bienes gravados con tarifa específica

a) Cigarrillos. - En este caso la base imponible será igual al número de cigarrillos producidos o importados.

b) Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenidos de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida. - La base imponible se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida no alcohólica, de acuerdo a la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada.

3. Bienes gravados con tarifa mixta

a) Alcohol, bebidas alcohólicas y cerveza. - La base imponible se establecerá en función de los grados de alcohol y precios de ex fábrica o ex aduana.

i) Los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica. Para efectos del cálculo de la cantidad de litros de alcohol puro que contiene una bebida alcohólica, se deberá determinar el volumen real de una bebida expresada en litros y multiplicarla por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac o su equivalente.

ii) En caso de que el precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, supere el valor establecido legalmente por litro de bebida alcohólica o su proporcional en presentación distinta a litro, se aplicará, adicionalmente a la tarifa específica.

4. Servicios gravados con ICE

La base imponible sobre la que se calculará y cobrará el impuesto en el caso de servicios gravados, será el valor que conste en el comprobante de venta respectivo, por los servicios prestados al usuario final excluyendo los valores correspondientes al IVA y al ICE.

¿Cuál es la tarifa?

Para calcular el ICE se debe primero determinar o calcular la base imponible. A esta base imponible se aplica la tarifa correspondiente.

Bebidas gaseosas y no alcohólicas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos

Las bebidas no alcohólicas y gaseosas gravarán ICE si su contenido de azúcar es mayor a los 25 gramos por litro de bebida.

Servicios gravados con ICE

Servicio de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades es del 15%.

Perfumes y aguas de tocador

En la Resolución publicada en el tercer suplemento del Registro del 28 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019, constan los precios referenciales ajustados para el cálculo de la base imponible del ICE de perfumes y aguas de tocador comercializados a través de la modalidad de venta directa.

Crédito de Impuesto a la Renta (IR)

Crédito tributario de Impuesto a la Renta

Los pagos realizados por concepto ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del IR o de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos, así como de los cuatro años posteriores. (López, Maestria en Administración de Empresas, 2015)

Tasas

"Define las tasas como tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o se realicen por el sector privado" (Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López, & Casado Ollero, 2015, pág. 82)

La tasa es un tributo cuyo presupuesto es un servicio, pero se trata de una obligación legal y no de una contraprestación. Así mismo se interroga sobre la incidencia del particular en el nacimiento de la correspondencia obligación, se debate sobre la cuantía o tarifa de la tasa, que es el precio de un servicio público. (Troya Jaramillo & Simone Lasso, Manual de Derecho Tributario, 2016)

Contribuciones especiales

"Las contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como

consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos." (Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López, & Casado Ollero, 2015, pág. 96)

El Servicio de Rentas Internas indica que: Las contribuciones especiales o contribuciones de mejora son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (SRI, 2018)

Se ha establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Constitución y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase
- Repavimentación urbana

RENTABILIDAD

Se mide el rendimiento que generan los recursos invertidos en la empresa, lo que permite evaluar conjuntamente la eficiencia con que se utilizan los activos, el grado de apalancamiento financiero y a eficiencia con que opera el negocio, también existen índices de actividad que miden que tan eficiente es la empresa en la administración y uso de sus activos para generar ventas por lo q se conoce como medidas de rotación. (Garcia, Metodología para el análisis patrimonial, económico, financiero y bursátil de las corporaciones, 2016)

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados. (Zamora Torres , eumed.net, 2017)

Rentabilidad económica

Hace referencia a un beneficio promedio de la empresa por la totalidad de las inversiones realizadas. Se representa en porcentaje y se traduce de la siguiente manera, si la rentabilidad

de una empresa en un año es del 10% significa que ha ganado 10 dólares por cada 100 invertidos.

Para calcular la rentabilidad económica de una empresa y conocer el rendimiento conseguido por cada unidad monetaria invertida se utiliza la ratio rentabilidad de los activos. Es el resultado de multiplicar el margen de beneficios por la rotación del activo, es decir, el margen que obtenemos de la venta de un producto o servicio por las veces que lo vendemos.

Rentabilidad financiera

La perspectiva que presenta la rentabilidad financiera recoge el rendimiento obtenido por los propietarios sobre los fondos invertidos. Su objeto, por tanto, es evaluar el rendimiento alcanzado por la participación de los propietarios en la financiación de la empresa. (Rodriguez, eumed.net, 2015)

Su formulación quedaría expresada de la siguiente forma:

Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto

El numerador representa el excedente atribuible a los propietarios, mientras que el denominador recoge los fondos aportados por los mismos y diversos remanentes de autofinanciación.

Por otro lado, la rentabilidad financiera hace referencia al beneficio que se lleva cada uno de los socios de una empresa, es decir, el beneficio de haber hecho el esfuerzo de invertir en esa empresa. Mide la capacidad que posee la empresa de generar ingresos a partir de sus fondos.

Por ello, es una medida más cercana a los accionistas y propietarios que la rentabilidad económica.

Existen tres maneras de mejorar la rentabilidad financiera: aumentando el margen, aumentando las ventas o disminuyendo el activo, o aumentar la deuda para que así la división entre el activo y los fondos propios sea mayor.

Diferencia entre rentabilidad financiera y rentabilidad económica

La rentabilidad económica (RE) es diferente de la rentabilidad financiera (RF), porque la rentabilidad económica utiliza todos los activos utilizados para generar esa rentabilidad, mientras que la rentabilidad financiera solo utiliza los recursos propios, es decir, la RF no tiene en cuenta la deuda utilizada para generar esa rentabilidad, por lo que tendrá un efecto apalancamiento financiero.

Así, a través de la siguiente fórmula podemos establecer una relación entre ambas rentabilidades, establecer la rentabilidad financiera real y adquirir nociones de cuándo el apalancamiento es positivo o negativo para una empresa:

RF = RE [RE + k(1-t)] x D/RP

- RF: Rentabilidad financiera.
- RE: rentabilidad económica.
- K: Coste de la deuda (interés)
- t: impuestos
- t: apalancamiento financiero
- D: deuda o pasivo total de la empresa
- RP: Recursos propios

Cuando la RE es mayor que el coste de la deuda (k), el apalancamiento financiero es positivo y la RF será mayor que la RF, si en cambio el coste de la deuda es mayor que la RE, habrá un efecto apalancamiento negativo y la RF será menor que la RE.

Además, cuanto mayor sea la deuda (D) utilizada para financiar una inversión mayor será el apalancamiento financiero y por tanto mayor será la RF en comparación con la RE. , menor será la rentabilidad financiera, pero la rentabilidad puede ser mayor debido al apalancamiento financiero. Si una empresa no utiliza deuda, la RE será igual a la RF.

Rentabilidad social

No debemos olvidarnos tampoco, del concepto de rentabilidad social. Éste hace referencia a los beneficios que puede obtener una sociedad de un proyecto o inversión de una empresa. Es independiente del concepto de rentabilidad económica ya que un proyecto puede ser rentable socialmente pero no serlo económicamente para el inversor. Normalmente es un concepto que se aplica en la construcción de infraestructuras en una sociedad. Por ejemplo, la construcción de una carretera será rentable socialmente si los ciudadanos ahorran en tiempo, comodidad y precio al utilizar la nueva carretera y no otra.

Indicadores de Rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos

y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). (Navas, Indicadores de Rentabilidad, 2016)

Rentabilidad neta del activo (Dupont)

Muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Rentabilidad neta del activo $= \frac{Utilidad\ Neta}{Ventas} x \frac{Ventas}{Activo\ Total}$

Margen Bruto

Este índice permite conocer la rentabilidad de las ventas frente al costo de ventas y la capacidad de la empresa para cubrir los gastos operativos y generar utilidades antes de deducciones e impuestos.

Margen Bruto $= \frac{Ventas - Costo\ de\ Ventas}{Ventas}$

Margen Operacional

Navas Indica que: La utilidad operacional está influenciada no sólo por el costo de las ventas, sino también por los gastos operacionales de administración y ventas. Los gastos financieros, no deben considerarse como gastos operacionales, puesto que teóricamente no son absolutamente necesarios para que la empresa pueda operar. Una compañía podría desarrollar su actividad social sin incurrir en gastos financieros, por ejemplo, cuando no incluye deuda en su financiamiento, o cuando la deuda incluida no implica costo financiero por provenir de socios, proveedores o gastos acumulados. (Navas, Indicadores de Rentabilidad, 2016)

Margen Operacional $= \frac{Utilidad\ Operacional}{Ventas}$

Rentabilidad Neta de Ventas (Margen Neto)

Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Se debe tener especial cuidado al estudiar este indicador, comparándolo con el margen operacional, para establecer si la utilidad procede principalmente de la operación propia de la empresa, o de otros ingresos diferentes. La inconveniencia de estos últimos se deriva del hecho

que este tipo de ingresos tienden a ser inestables o esporádicos y no reflejan la rentabilidad propia del negocio. Puede suceder que una compañía reporte una utilidad neta aceptable después de haber presentado pérdida operacional. Entonces, si solamente se analizara el margen neto, las conclusiones serían incompletas y erróneas. (Navas, Indicadores de Rentabilidad, 2016)

$$\textbf{Margen neto} = \frac{Utilidad\ Neta}{Ventas}$$

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas. (Navas, Indicadores de Rentabilidad, 2016)

$$\textbf{Rentabilidad operacional del patrimonio} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad Financiera

Cuando un accionista o socio decide mantener la inversión en la empresa, es porque la misma le responde con un rendimiento mayor a las tasas de mercado o indirectamente recibe otro tipo de beneficios que compensan su frágil o menor rentabilidad patrimonial.

De esta forma, la rentabilidad financiera se constituye en un indicador sumamente importante, pues mide el beneficio neto (deducidos los gastos financieros, impuestos y participación de trabajadores) generado en relación a la inversión de los propietarios de la empresa. Refleja, además, las expectativas de los accionistas o socios, que suelen estar representadas por el denominado costo de oportunidad, que indica la rentabilidad que dejan de percibir en lugar de optar por otras alternativas de inversiones de riesgo. (Navas, Indicadores de Rentabilidad, 2016)

Si bien la rentabilidad neta se puede encontrar fácilmente dividiendo la utilidad neta para el patrimonio, la fórmula a continuación permite identificar qué factores están afectando a la utilidad de los accionistas.

$$\textbf{Rentabilidad financiera} = \frac{Ventas}{Activo} x \frac{UAII}{Ventas} x \frac{Activo}{Patrimonio} x \frac{UAI}{UAII} x \frac{Utilidad\ Neta}{UAI}$$

MARCO HISTÓRICO

En la presente investigación se ha tomado como referencia varios trabajos de investigación relacionados con la Cultura Tributaria, la información se obtuvo de los repositorios digitales de varias instituciones académicas.

Ana Cristina Cárdenas López, en el año 2014, en su tema, "**La Cultura Tributaria en un grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha- Cantón Quito",** estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana, concluye lo siguiente. La cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. (Cárdenas López , 2014)

Según Darío Javier Anchaluisa Barona, en el año 2015, en su tema "**La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta del sector Comercial de la Ciudad de Ambato"** estudiante de la Universidad Técnica de Ambato, se refiere que aún falta una mayor Cultura Tributaria especialmente en el sector dinámico en la economía local y nacional a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aun no arrojado el resultado esperado. (Anchaluisa Barona, 2015)

Según Génesis Luciana García Torres, en el año 2017, en su tema "**Impacto de la Falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en el Recreo",** estudiante de la Universidad de Guayaquil, manifiesta existe bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus declaraciones del impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM, no emplean las leyes y reglamentos en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos. (García Torres, 2017)

Según Martha Dennis Tirape Cazorla, en el año 2016, en su tema **"Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016"**, estudiante de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, manifiesta que las personas carecen de capacidad económica con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad, además no conocen como funciona la economía nacional. (Tirape Cazorla , 2016)

Según Víctor Faustino Quispe Ayala, en el año 2018, en su tema, "**La Cultura Tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino, 2017"**, en la Universidad Cesar Vallejo, indica que la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitud y conocimientos adquiridos por un pueblo, teniendo presente las normas y leyes vigentes que regulan la conducta del ser humano, como persona capaz de responder con sus obligaciones tributarias, que realice su contribución tributaria de manera voluntaria no como una obligación, sino como un deber solidaria con los demás contribuyentes, para de esta manera coadyuvar para resolver las necesidades de la población. (Quispe Ayala, 2018)

MARCO CONCEPTUAL

En el marco del presente trabajo de investigación se considera indispensable precisar bajo que concepción se utilizan ciertos términos a fin de centrar acuerdos entre los lectores:

Base Imponible: Se encarga de determinar la capacidad económica del contribuyente y así poder conocer cuál será el pago de sus obligaciones tributarias.

Contribuyente: persona natural o jurídica que realiza actividades económicas, la misma que está sujeta a deberes y obligaciones con la Administración Tributaria.

Declaración Tributaria: Son aquellas que realiza el contribuyente con el objetivo de cumplir sus obligaciones y deberes con la Administración Tributaria.

Gastos Deducibles: valores permitidos de restar de acuerdo a lo establecido en la ley, con el fin de obtener una base imponible y evaluar el pago o no de impuestos.

Impuesto: Es un tributo que pagan los sujetos pasivos al Estado con el fin de soportar los gastos del mismo.

Inversión: Capital con el que se cuenta para realizar una actividad financiera.

Obligaciones Tributarias: vinculo que se establece por ley entre los sujetos pasivos y Administración Tributaria.

Recursos: Medios que ayudan a conseguir un fin perseguido.

Sujeto Activo: Persona natural o jurídica obligada asumir el pago los impuestos.

Sujeto Pasivo: Entes recaudadores de los impuestos.

Tributación: Pago de impuestos exigidos por el Estado.

Utilidades: Ganancia o beneficio obtenido sobre una actividad económica y en un tiempo definido.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Los métodos y tipos de investigación a utilizarse son los siguientes:

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método Inductivo: Se realizó en la investigación al momento de la evaluación de las respuestas de socios encuestados de la Cámara de Comercio de Guaranda para poder evaluar y obtener conclusiones.

Método Deductivo. - Se utilizó en la investigación, para el análisis y construcción del marco teórico.

Método Analítico Sintético. - Por medio de la utilización de esto método logramos descomponer todos los elementos de estudio y analizarlos para luego proceder a unificarlas y presentar conclusiones generales sobre el objeto de estudio.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva: El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo ya que pretende dar a conocer cuáles son las falencias que tienen los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda y con la información recopilada se ejecute una capacitación, logrando así tener un alto nivel de conocimientos en temas tributarios.

Investigación de Campo: Se realizó por medio de encuestas planteadas a los socios de la Cámara de esta manera podremos dar una respuesta al problema planteado.

Investigación Bibliográfica: Para obtener varias fuentes de investigación con respecto a temas de Tributación y Rentabilidad y así evitar la dispersión de la información.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS

Para la obtención de datos utilizamos de técnicas primerias; las mismas que nos permitieron recolectar información de fuentes directas y en el mismo lugar de los acontecimientos.

Encuesta: Se aplicó encuestas a los socios activos de la Cámara de Comercio de Guaranda, sobre conocimientos tributarios, como un medio principal de información, cuyas respuestas contribuyeron de forma positiva a la consecución de resultados.

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

El segmento sujeto a estudio, se centra en los Socios Activos de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guaranda, donde se obtuvo una población de 120 socios.

MUESTRA

La búsqueda de métodos convenientes que nos ayuden a reflejar acertadamente el problema es uno de los principales pasos para la obtención de información relevante. Tomando en cuenta el número de socios activos de la Cámara de Comercio se procedió al desarrollo de la muestra. A continuación, se muestra la fórmula empleada:

$$n = \frac{\text{Npq}}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + pq}$$

Dónde:
n= Tamaño de la muestra
N= Número de la población =120
p=Posibilidad de que ocurra un evento p=0.5
q=Posibilidad de que no ocurra el evento q=0.5
E= Nivel de error 5% E= 0.05
Z= Nivel de confianza 95% Z=1.96

Remplazo de la fórmula:

$$n = \frac{(120)(0.5)(0.5)}{\frac{(120-1)0.05^2}{1.96^2} + (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(120)(0.25)}{\frac{(119)(0.0025)}{3.8416} + (0.25)}$$

$$n = \frac{(30)}{\frac{0.2975}{3.8416} + (0.25)}$$

$$n = \frac{(30)}{0.0774416909620991 + (0.25)}$$

$$n = 90$$

Nota: se consideró conveniente conjuntamente con el director y pares académicos, aplicar la encuesta a 60 socios tomando en cuenta la dispersión de los mismo y la ubicación de sus negocios, con el fin de obtener información relevante para nuestra investigación.

PRESENTACIÓN DE DATOS

Pregunta N°1

¿Cuál es su último grado de estudio?

Tabla N° 1: Información del último grado de estudio

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Ninguno	4	7%
Primaria	18	30%
Secundaria	30	50%
Universitaria	7	12%
Posgrado	1	2%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°1: Información del último grado de estudio

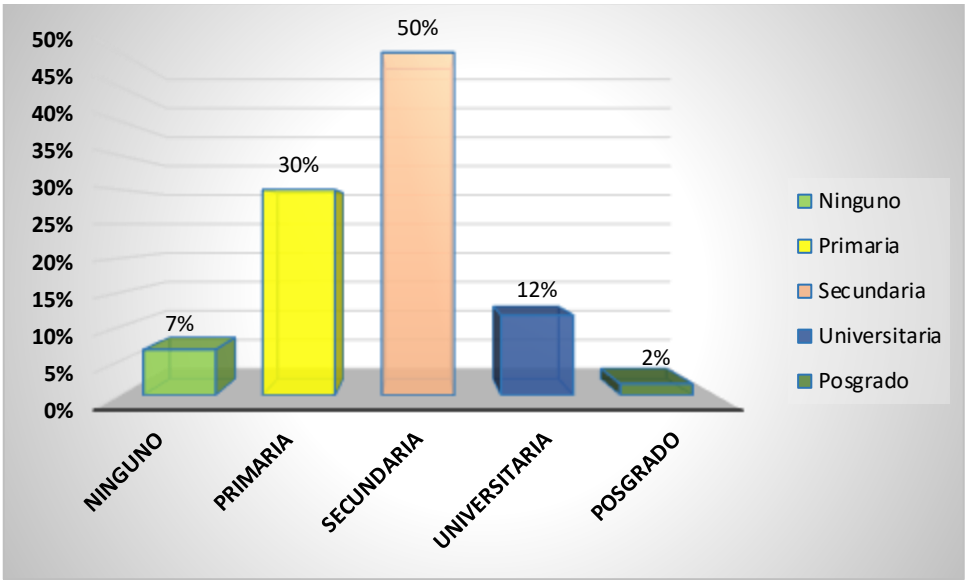

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación. – por medio de las encuestas realizadas a los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda se aprecia que el nivel de educación en su gran mayoría se encuentra entre el nivel primario y secundario, considerando que la mayoría de los socios la no han culminado su etapa académica, muchos de ellos para dedicarse a la actividad comercial, sin embargo existen socios han cursado por las aulas universitarias, algunos cuentan con su título académico y otros no. Por lo que el nivel de conocimientos en el área de la tributación no es el más aceptable.

Pregunta N°2

¿Qué nivel de conocimientos considera usted que tienen respecto a temas de tributación?

Tabla N° 2: Nivel de conocimientos en temas de tributación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	38	63%
Medio	18	30%
Alto	4	7%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°2

Nivel de conocimientos en temas de tributación

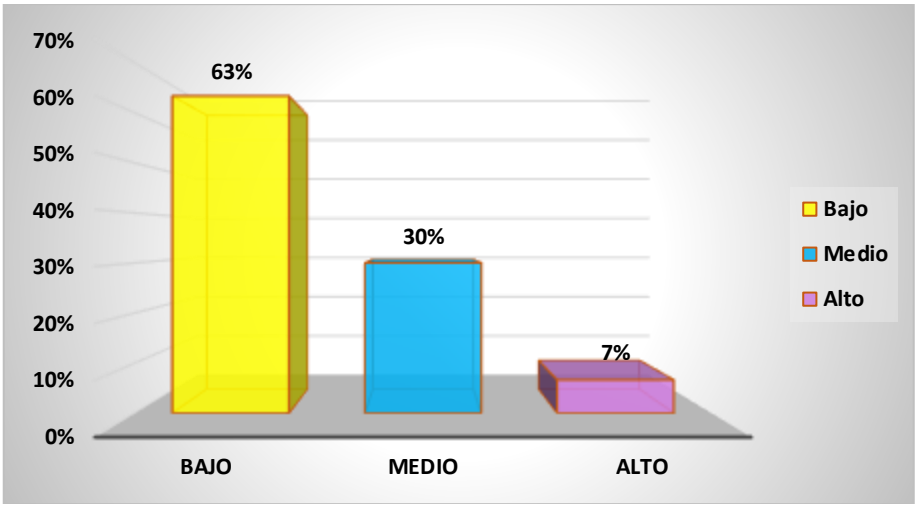

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación. - la respuesta a la interrogante tiene relación a la pregunta anterior basado a su nivel de preparación académica por lo que 3 de cada 5 encuestados señalan tener un bajo nivel de conocimiento en temas tributarios haciendo este que nuestra investigación sea realizable para poder brindar alternativas de solución a la problemática encontrada.

Pregunta N° 3

¿Conoce usted sobre sus obligaciones Tributarias?

Tabla N° 3: Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	32%
No	41	68%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°3: Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias

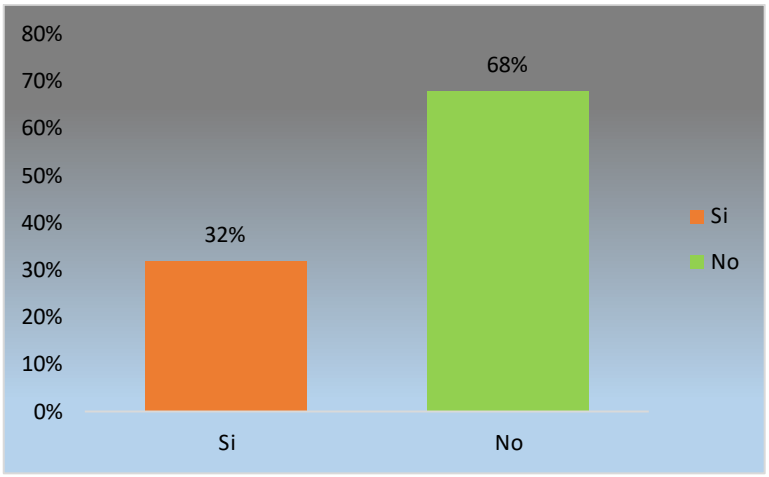

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación.- en respuesta a la interrogante si los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda tienen claro sus obligaciones tributarias, se puede evidenciar que 8 de cada 10 indican que desconocen totalmente sus obligaciones tributarias por lo que se debe reforzar a este grupo de emprendedores sobre la necesidad y responsabilidad que se tiene con el SRI sobre el pago de tributos, mientras que cada 3 de 10 encuestados indican que si conocen sus obligaciones tributarias pero que no saben cómo ejecutarlas.

Pregunta N° 4

¿Quién realiza las declaraciones de su negocio al SRI?

Tabla N° 4: Quien realiza las declaraciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Usted	4	6,67%
Amigo/ Familiar	11	18%
Contrata Servicios Profesionales	45	75%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°4: Quien realiza las declaraciones

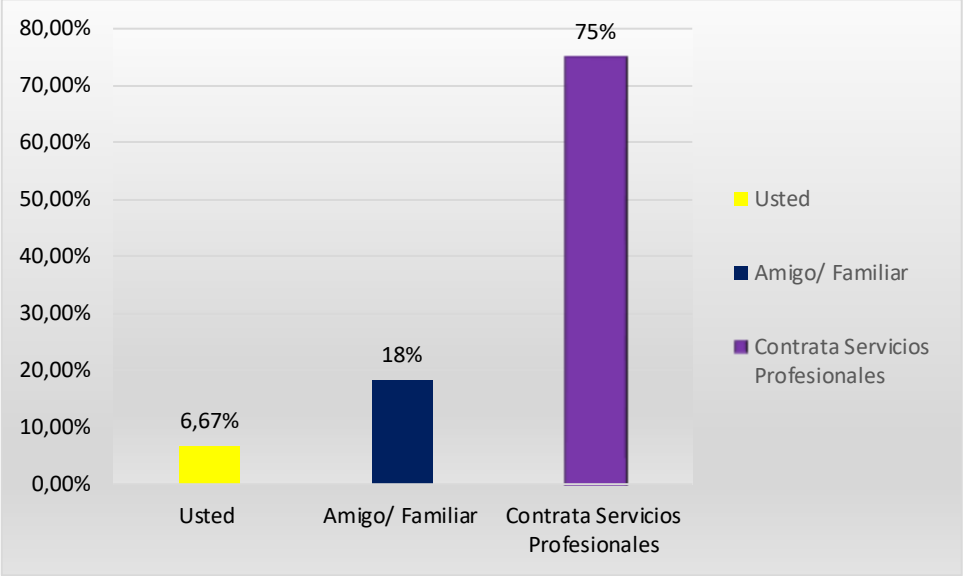

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación. – podemos observar que la gran mayoría de los encuestados contratan a profesionales para realizar las declaraciones de sus negocios con el fin de evitar ser sancionados por el SRI.

Pregunta N°5

¿De qué manera realiza el registro de sus transacciones de su negocio?

Tabla N° 5: Registro de las transacciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Manual	30	50%
Hojas de Cálculo	20	33%
Software Contable	6	10%
Ninguna	4	7%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N° 5: Registro de las transacciones

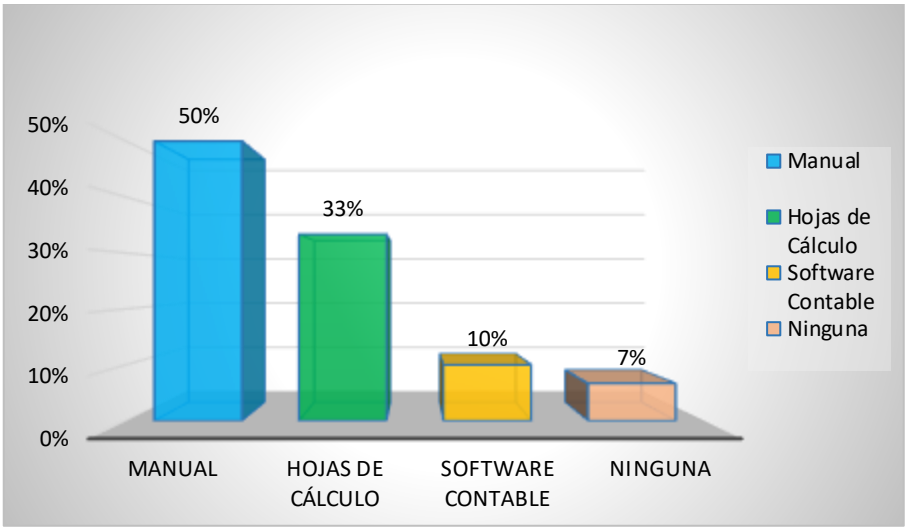

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación. – por medio de las encuestas podemos observar que la mayoría de los socios registran sus transacciones manualmente, porque carecen de conocimientos tributarios y contables para realizar de una forma sistematizada, teniendo dificultar para conocer sus utilidades reales.

Pregunta N° 6

¿Usted ha sido sancionado por el incumplimiento de sus Obligaciones Tributaria?

Tabla N°6: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	45%
No	33	55%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N° 6: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias

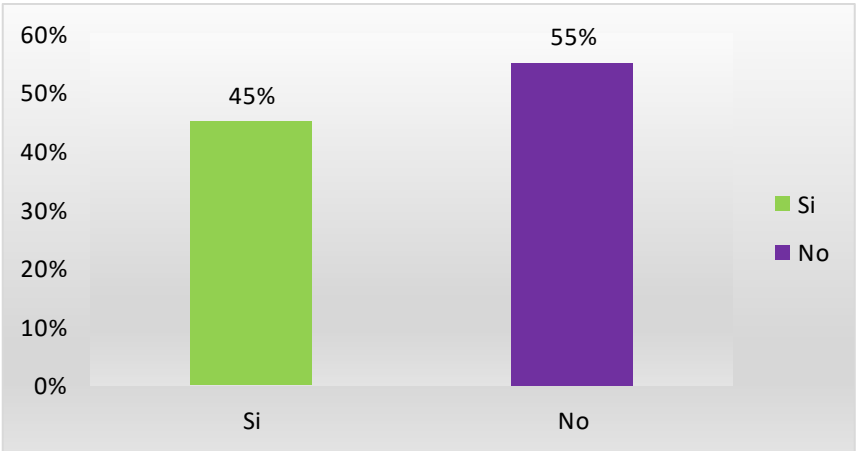

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación: se preguntó a los encuestados si han sido sancionados por el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarios, a lo que seis de cada diez socios no lo han sido, mientras que cinco de cada diez manifiestan haber sido sancionados, por lo que podemos evidenciar notablemente que los socios necesitan capacitaciones de temas tributarias para evitar el pago de interés y multas.

Pregunta N° 7

¿Considera usted que la falta de conocimiento Tributario afecta la rentabilidad de su negocio?

Tabla N°7: Afectación de la rentabilidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	57	95%
No	3	5%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N° 7: Afectación de la rentabilidad

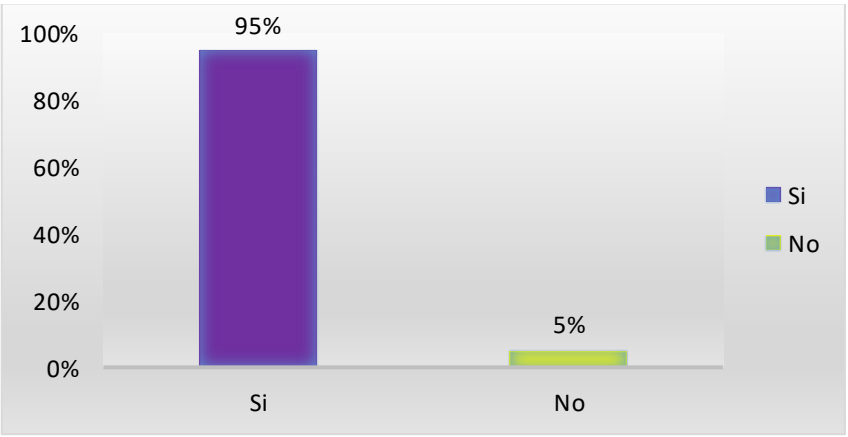

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación.- con la intención de identificar si el desconocimiento Tributario afectar a la rentabilidad de los socios de la Cámara de Guaranda, se puedo evidenciar que casi la totalidad de los encuestados señalan que si tienen afectaciones en la determinación real de su rentabilidad, ya que no conocen cuál es su utilidad en cada periodo. Siendo que las declaraciones que realizan los asesores tributarios temporales lo hacen de una manera muy generalizada, ya que no se considera realmente todos los ingresos, costos y gastos.

Pregunta N°8

¿Considera usted que el conocer la guía tributaria le dará algún beneficio?

Tabla N°8: Beneficios de conocer la Guía Tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	98%
No	1	2%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N° 8: Beneficios de conocer la Guía Tributaria

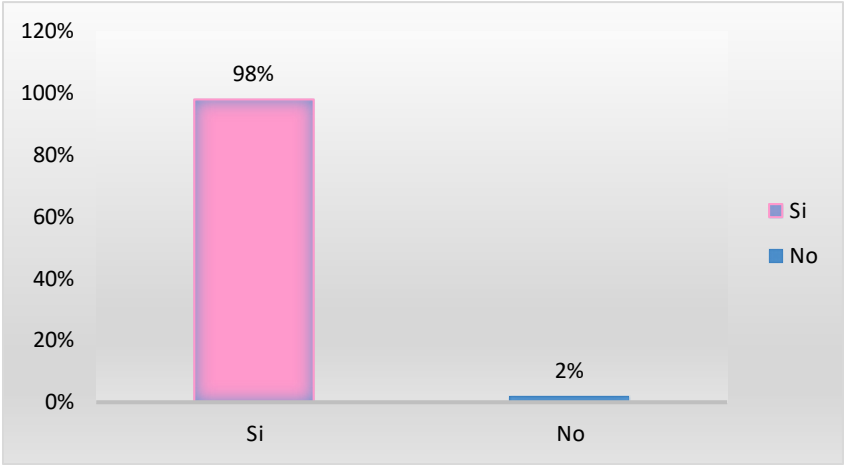

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Elaborado por: Gabriela Allan & Soledad Aguirre

Análisis e Interpretación. - entre los socios encuestados con respecto a la interrogante se encontró que la mayoría de los socios están de acuerdo en que la Guía Tributaria brinda beneficios para el desarrollo de sus actividades económicas.

Pregunta N° 8.1

Califique el nivel de beneficio.

Tabla N°8.1: Nivel de Beneficio

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0%
Medio	23	38%
Alto	37	62%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°8.1: Nivel de Beneficio

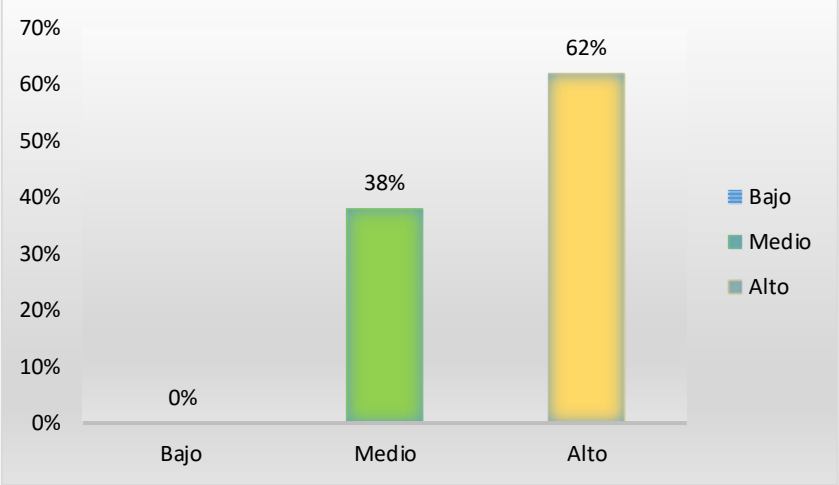

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda
Elaborado por: Gabriela Allán & Brigith Aguirre

Análisis e Interpretación.- en las respuestas de interrogante realizada podemos observar que la mayoría considera que conocer la Guía Tributaria les brindara altos beneficios, mientras que el restante piensa que sus beneficios serán medios, por lo que los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda están de acuerdo en elevar sus conocimientos tributarios lo que permitirá crecer la rentabilidad, evitando la contratación de una tercera persona para que realice las gestiones tributarias de sus negocios.

Pregunta N° 9

¿Le gustaría que en la Cámara de Comercio de Guaranda se brinde capacitaciones a los socios de forma continua y actualizada sobre temas Tributarios?

Tabla N° 9: Capacitaciones de Temas Tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	58	97%
No	2	3%
Total	**60**	**100%**

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda

Figura N°9 Capacitaciones de Temas Tributarios

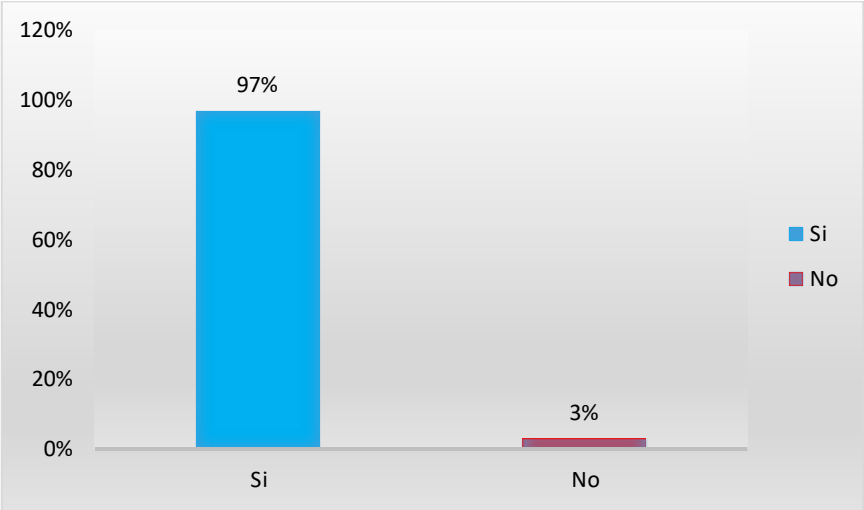

Fuente: Datos Tabulados de Encuestas aplicada a los Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda
Elaborado por: Gabriela Allán & Brigith Aguirre

Análisis e Interpretación.- con la intención de conocer si a los socios de la Cámara de Comercio les gustaría que se brinden capacitaciones de forma continua y actualizada sobre temas tributarios, obtuvimos los siguientes resultados, la gran mayoría de los socios están de acuerdo ya que necesitan conocer sobre aspectos tributarios para el desarrollo de sus actividades comerciales.

CONCLUSIONES

- Los socios de la Cámara de Comercio tienen un nivel de preparación académica medio, ya que gran cantidad de ellos han cursado por la secundaria y primaria sin culminar su fase académica, lo que hace que manejen sus negocios de acuerdo a su experiencia.

- Se puedo apreciar y evidenciar el grado de desconocimiento en temas de tributación, los mismo que han ocasionado inseguridad en los socios en la administración de sus negocios, haciendo que incurra en la contracción de terceras personas para el manejo de temas tributarios con el fin de evitar contraer sanciones, comprobando así que el 55% de los encuestados no han sido sancionados por la Administración Tributaria.

- La falta de conocimiento de material tributario ha ocasionado la disminución de la rentabilidad de sus negocios ya que realizan varios gastos para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias. Por las escasas capacitaciones que existen sobre el tema y muchos de los casos el poco interés de los socios.

RECOMENDACIONES

- Qué se establezca el plan de capacitación continuo de manera teórico y práctico con el afán de que los socios tengan un conocimiento de las responsabilidades, obligaciones y sanciones que nos pueda causar el desconocimiento de dicha temática.

- Concientizar en los socios de la Cámara de Comercio sobre la necesidad del conocer sobre la cultura tributaria, para que así puedan manejar de una mejor forma sus negocios y no ser sancionados del ente de regulación, y evitar la contratación de asesores tributarios.

- Acudir permanentemente a los llamados que hace Servicio de Rentas Internas para informar sobre las nuevas normativas que se encuentran vigentes en cada periodo.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

TÍTULO DE LA PROPUESTA:

Plan de Capacitación de la Guía Tributaria para elevar los conocimientos de los contribuyentes y mejorar rentabilidad de los Socios de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guaranda.

INTRODUCCIÓN

La propuesta de la presente investigación está enfocada a los Socios de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guaranda, para fortalecer y elevar sus conocimientos en temas de tributación con material actualizado y tomando en cuenta las necesidades de los socios para el avance y crecimiento de sus negocios.

Es importante tener en cuenta que sus negocios son el sustento de sus familias por lo que es significativo poseer conocimientos para el desarrollo de sus actividades económicas sobre todo en saber sus los deberes y obligación con la Administración Tributaria evitando así multas y sanciones.

Aplicando la guía de capacitación tributaria en la Cámara de Comercio se podrá evidenciar la mejora continua en sus actividades comerciales así como su rentabilidad por medio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, creando así en los socios una cultura tributaria.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta está dirigida a los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda, por el cual hemos tomado varios aspectos relevantes sobre la cultura tributaria y las consecuencias que conllevan el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es necesario brindar una capacitación a los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda ya que por medio de las encuestas los resultados nos indicaron que existe un bajo nivel de conocimientos en la cultura tributaria por lo que es necesario que se brinde una capacitación para fortalecer sobre las obligaciones que debe cumplir como contribuyente y también los beneficios del mismo.

La evasión tributaria es una mala conducta efectuada por el contribuyente por varios motivos ya sea desconocimiento o falta de interés con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con la cultura tributaria se pretende que los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda tomen conciencia en cuanto al hecho que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este se cumpla con su función primaria que es garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes velando el bien común.

Los resultados que se esperan son que exista un alto nivel de conocimiento para que cada socio se pueda desempeñar de una mejor manera al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias y así mejorar la rentabilidad de su negocio.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Fortalecer el nivel de conocimientos en el Área Tributaria de los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda.

Objetivos Específicos

- Realizar un cronograma de capacitación para los Socios de la Cámara de Comercio.
- Recopilar material tributario para la creación de la guía tributaria de acuerdo a las necesidades de los socios
- Ejecutar el Plan de Capacitación para los socios de la Cámara de Comercio de Guaranda.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
PLAN DE CAPACITACIÓN
A LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUARANDA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

N°	ACTIVIDAD	TEMAS	DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	FECHA PROGRAMADA	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS DE SUSTENTABILIDAD
1	Capacitación Tributaria Guía 1	Deberes formales de los contribuyentes	2 Horas	• Talento Humano • Guía Tributaria • Bibliografía actualizada • Herramientas Tecnológicas	• Brigith Aguirre • Gabriela Allán	• Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda	10/05/2019	Se cuenta con el registro de asistencia y fotografías.	Se cuenta con el apoyo de los socios de la Cámara de Comercio de Cantón Guaranda Provincia Bolívar.
2	Capacitación Guía Tributaria 2	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	2 Horas	• Talento Humano • Guía Tributaria • Bibliografía actualizada • Herramientas Tecnológicas	• Brigith Aguirre • Gabriela Allán	• Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda	10/05/2019	Se cuenta con el registro de asistencia y fotografías.	Se cuenta con el apoyo de los socios de la Cámara de Comercio de Cantón Guaranda Provincia Bolívar
3	Capacitación Régimen impositivo Simplificado	Régimen impositivo Simplificado RISE	2 Horas	• Talento Humano • Guía Tributaria • Bibliografía actualizada • Herramientas Tecnológicas	• Brigith Aguirre • Gabriela Allán	• Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda	17/05/2019	Se cuenta con el registro de asistencia y fotografías.	Se cuenta con el apoyo de los socios de la Cámara de Comercio de Cantón Guaranda Provincia Bolívar
4	Capacitación de Comprobantes de Venta	Facturación	2 Horas	• Talento Humano • Guía Tributaria • Bibliografía actualizada	• Brigith Aguirre • Gabriela Allán	• Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda	18/05/2019	Se cuenta con el registro de asistencia y fotografías.	Se cuenta con el apoyo de los socios de la Cámara de Comercio de Cantón Guaranda Provincia Bolívar

				• Herramientas Tecnológicas					
5	Capacitación Tributaria	Sanciones Pecuniarias	2 Horas	• Talento Humano • Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno LORTI • Bibliografía actualizada • Herramientas Tecnológicas	• Brigith Aguirre • Gabriela Allán	• Socios de la Cámara de Comercio de Guaranda	25/05/2019	Se cuenta con el registro de asistencia y fotografías.	Se cuenta con el apoyo de los socios de la Cámara de Comercio de Cantón Guaranda Provincia Bolívar

RESULTADOS ESPERADOS

- Qué toda la información brindada en la capacitación sea muy útil para cada uno de los negocios y puedan captar técnicas para mejorar la rentabilidad de su negocio.

- Qué en los socios en la Cámara de Comercio de Guaranda exista un alto conocimiento en temas tributarios, de esta forma no exista sanciones o multas por parte del ente regulador que es el Servicio de Rentas Internas.

- Qué la impartición de conocimientos tributarios sea eficiente para poder responder a las inquietudes sugeridas por parte de los socios de la entidad.

BIBLIOGRAFÍA

Arias, D. (2015). *Historia del Sistema Ecuatoriano*. Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/78/F2.4.pdf

Bayas, C. S. (8 de Marzo de 2017). *eumed.net*. Obtenido de La cultura tributaria en Ecuador : http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html

Benitez, M. (2016). Manual Tributario. En M. Benitez, *Manual Tributario* (pág. 5). Cuenca: Corporación de estudios y publicaciones.

www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/13113/salud_ecuador.ppt

Código de Comercio. (2014). *Código de comercio*. Quito.

Colina Ramírez, E. I., & García Falconí, R. J. (2015). *El Delito de Defraudación en el COIP*. Quito-Ecuador: Latitud Cero Editores.

Corporación de Estudios y Publicaciones . (2016). *Código Tributario Legislación Conexa, Concordancias* . Quito - Ecuador : Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones .

EDICIONES LEGALES EDLE S.A. (s.f.). *Manual Práctico Legal Ecuatoriano* (Segunda Edición ed.). Quito- Ecuador : Impresores MYL.

Garcia, J. I. (2017). Metodología para el análisis patrimonial, económico, financiero y bursátil de las corporaciones. En J. F. Garcia, *Modelo Isaac de evaluación corporativa integral* (pág. 93). Mexico: PLAZA Y VALDES.

Hector, V. (2019). *Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario*. Argentina: Depalma.

López, A. C. (2016). *Maestria en Administración de Empresas*. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224

Navas, F. (2017). Obtenido de Indicadores de Rentabilidad: http://nandis21.blogspot.com/p/indicadores-de-rentabilidad.html

Queralt, J. M., Lozano Serrano, C., Tejerizo López, J. M., & Casado Ollero, G. (2015). Curso de Derecho Financiero y Tributario. En J. M. Queralt, *Curso de Derecho Financiero y Tributario* (pág. 67). Madrid: TECNOS.

Rodriguez, L. (2015). *eumed.net*. Obtenido de Rentabilidad Financiera: http://www.eumed.net/libros-gratis/2009c/581/RENTABILIDAD%20FINANCIERA.htm

SRI. (10 de Diciembre de 2018). Obtenido de SRI: http://www.sri.gob.ec

Super Intendencia de Administracion Tributaria. (s.f.). *SAT*. Obtenido de Cultura Tributaria: https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/

Troya Jaramillo, J. V., & Simone Lasso, C. A. (2016). Manual de Derecho Tributario. En J. V. Troya Jaramillo, *Manual de Derecho Tributario* (pág. 1). Quito: Talleres de la CEP.

Velázquez, G. J. (Abril de 2015). *Eumed.net*. Obtenido de Historia de los impuestos: http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm

Zamora Torres , A. I. (2017). *eumed.net*. Obtenido de Rentabilidad: http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html

ANEXOS

ANEXO 1

IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS

Año 2019 - Expresado en dólares			
Fracción Básica	**Exceso hasta**	**Impuesto Fracción Básica**	**% Impuesto Fracción Excedente**
0	11.310	0	0%
11.310	14.410	0	5%
14.410	18.010	155	10%
18.010	21.630	515	12%
21.630	43.250	949	15%
43.250	64.860	4.193	20%
64.860	86.480	8.513	25%
86.480	115.290	13.920	30%
115.290	En adelante	22.563	35%

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta

ANEXO 2

IMPUESTO A LA RENTA PARA HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Año 2019 - Expresado en dólares			
Fracción Básica	**Exceso hasta**	**Impuesto Fracción Básica**	**% Impuesto Fracción Excedente**
0	72.060	0	0%
72.060	144.120	0	5%
144.120	288.240	3.603	10%
288.240	432.390	18.015	15%
432.390	576.530	39.637	20%
576.530	720.650	68.465	25%
720.650	864.750	104.495	30%
864.750	En adelante	147.727	35%

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta

ANEXO 3

PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta

ANEXO 4

FORMATO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CP
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUARANDA

Objetivo: Recopilar información sobre el nivel de conocimiento de temas tributarios de los socios de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guaranda.

Indicaciones:

- Contentar con la mayor veracidad posible.
- Marcar con una "x" su respuesta.

1.- ¿Cuál es su último grado de estudio académico?

Ninguno	
Primaria	
Secundaria	
Universitaria	
Posgrado	

2.- ¿Qué nivel de conocimientos considera usted que tienen respecto a temas de tributación?

Bajo	
Medio	
Alto	

3.- ¿Conoce usted sobre sus obligaciones Tributarias?

Si	
No	

4.- ¿Quién realiza las declaraciones de su negocio al SRI?

Usted	
Amigos/ Familiares	
Contrata Servicios Profesionales	

5.- ¿De qué manera realiza el registro de sus transacciones de su negocio?

Manual	
Hojas de Cálculo	
Software Contable	
Otros	

6.- ¿Usted ha sido sancionado por el incumplimiento de sus Obligaciones Tributaria?

Si	
No	

7.- ¿Considera usted que la falta de conocimiento Tributario afecta la rentabilidad de su negocio?

Si	
No	

8.- ¿Considera usted que el conocer la guía tributaria le dará algún beneficio?

Si	
No	

8.1.-Califique el nivel de beneficio.

Bajo	
Medio	
Alto	

9.- ¿Le gustaría que en la Cámara de Comercio de Guaranda se brinde capacitaciones a los socios de forma continua y actualizada sobre temas Tributarios?

Si	
No	

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 5
FOTOGRAFÍAS

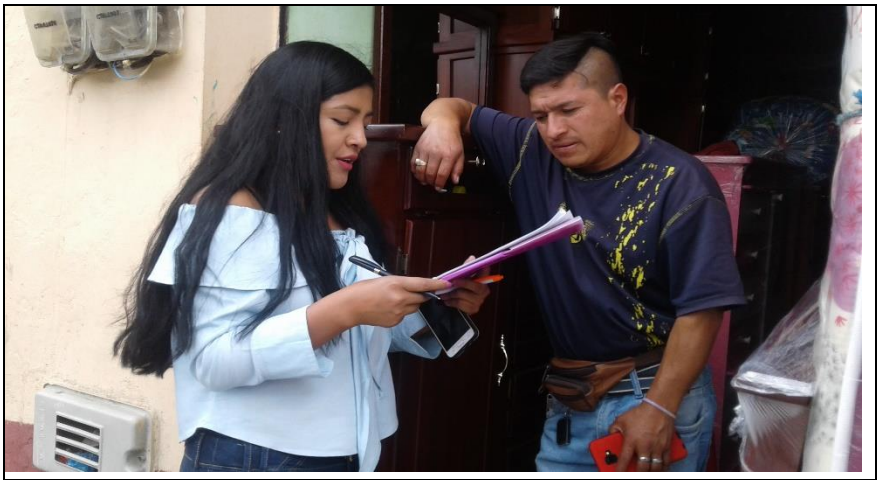

Foto N° 1: Investigadora Gabriela Allán encuestando a socio de la Cámara de Comercio.



Foto N°2: Investigadora Brigith Aguirre encuestando a socio de la Cámara de Comercio.



Foto N°3: Investigara Gabriela Allán encuestando a socio de la Cámara de Comercio.



Foto N°4: Investigara Brigith Aguirre encuestando a socio de la Cámara de Comercio.